



Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

• • •

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2009 sobre construcción de almacén de piensos naturales. Situación: paraje "El Alcornocal", parcela 67 del polígono 11. Promotor: D. José Zamurdio Pando, en Monesterio. (2009080693)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de almacén de piensos naturales. Situación: paraje "El Alcornocal", parcela 67 del polígono 11. Promotor: D. José Zamurdio Pando, en Monesterio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 5 de febrero de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de declaración de pérdida del derecho a obtener subvenciones destinadas a la autopromoción de viviendas. Expte.: 10-NC-2834/2005. (2009080798)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación de la Resolución del Director General de Vivienda sobre declaración de pérdida del derecho a obtener subvenciones destinadas a la autopromoción de viviendas, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero que dice lo siguiente: